

Dossier del BHI No. TA-5/UN

CIRCULAR No. 21/2001
19 de Abril de 2001

**PARTICIPACION DE LA OHI EN LA SEGUNDA REUNION DEL PROCESO CONSULTIVO
ABIERTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASUNTOS OCEANICOS
Y LA LEY DEL MAR (UNICPOLOS)
7-11 de Mayo de 2001**

Referencias: a) Circular del BHI No. 12/2000, fechada el 16 de Marzo del 2000;
b) Circular del BHI No. 34/2000, fechada el 3 de Agosto del 2000;
c) Boletín Hidrográfico Internacional, Ejemplar de Julio - Agosto del 2000.

Muy Señor nuestro,

En la Circular de la referencia b) anterior, el BHI le informó sobre las conclusiones de la Primera Reunión del Proceso Consultivo de las Naciones Unidas para revisar los Desarrollos en Asuntos Oceánicos, cuyo nombre ha sido posteriormente cambiado a "*Proceso Consultivo Informal Abierto de las Naciones Unidas sobre los Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS)*".

La OHI, en su capacidad de agencia consultiva especializada, ha sido invitada por la Secretaría de las NU a asistir a la Segunda Reunión del UNICPOLOS. La OHI estará representada por el Presidente del Comité Directivo, Contralmirante Giuseppe ANGRISANO.

Los dos temas principales que tratarán la Reunión y los Grupos de Discusión serán :

- a) Las Ciencias Marinas y el Desarrollo y la Transferencia de Tecnología Marina, según lo convenido de mutuo acuerdo, incluyendo la Creación de Capacidades.
- b) La Coordinación y la Cooperación en la Lucha contra la Piratería y los Robos a Mano Armada en el Mar.

El BHI ha preparado una presentación, que se resume en el Anexo adjunto a la presente Circular.

El BHI lamenta el breve plazo de tiempo disponible hasta la Reunión, pero los documentos pertinentes se recibieron muy tarde en el Bureau. Los documentos completos de la reunión pueden cargarse a partir del siguiente sitio Web de las Naciones Unidas : www.un.org/Depts/los/index.htm.

Le invitamos a :

1. proporcionar documentos sobre los temas indicados y sobre la información preparada por el BHI (ver Anexo A) y a
2. solicitar a su representante nacional en las NU, que se encarga de los temas hidrográficos, que apoye la presentación de la OHI.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Rear Admiral Giuseppe ANGRISANO
President

Anexos: Anexo A. *En los Textos de Referencia, la traducción española de las Resoluciones de las NU ha sido efectuada por el BHI.*

LA OHI EN EL ENTORNO DE LAS CIENCIAS MARINAS

La Organización Hidrográfica Internacional es una organización intergubernamental que trata sobre Hidrografía.

La Hidrografía se define como esa rama de las ciencias aplicadas que trata sobre la medición y la descripción de las formas del relieve físico de la porción navegable de la superficie terrestre y las aguas costeras colindantes, haciendo referencia de forma particular a su uso para fines de la navegación, la investigación, la protección del medio ambiente, la administración de las zonas costeras, y la exploración y explotación de los recursos vivos y no vivos.

Los levantamientos hidrográficos, la cartografía náutica y la difusión de información sobre la seguridad marítima son componentes vitales de la seguridad de la navegación, y el apoyo básico para cada actividad, estudio y para la implementación del derecho marítimo.

Textos de Referencia

- Resolución A.53/32/1998 (párrafo 21) de la Asamblea de las NU:

La Asamblea de las NU invita a los Estados a:

- Cooperar en la realización de levantamientos hidrográficos y a proporcionar servicios náuticos, con el objetivo de garantizar una navegación segura, así como la mayor uniformidad posible en cartas y publicaciones náuticas y a

- Coordinar sus actividades de modo que la información hidrográfica y náutica esté disponible a escala mundial.

- La Regla 9 del nuevo Capítulo V° del Convenio SOLAS de la OMI (aprobado por el Comité de la OMI sobre la Seguridad Marítima en Diciembre del 2000), que entrará en vigor en el 2002.

1. Los Gobiernos Contratantes se comprometen a ocuparse de la recogida y compilación de datos hidrográficos y de la publicación, la diseminación y a mantener actualizada toda la información náutica necesaria para una navegación segura.

2. En particular, los Gobiernos Contratantes se comprometen a cooperar en la realización, en la medida de lo posible, de los siguientes servicios náuticos e hidrográficos, del modo más conveniente, con el objetivo de ayudar a la navegación :

2.1. a asegurarse de que los levantamientos hidrográficos se llevan a cabo, en la medida de lo posible, conforme a los requerimientos de una navegación segura;

2.2. a preparar y editar cartas náuticas, derroteros, libros de faros, tablas de corrientes y otras publicaciones náuticas, cuando proceda, que satisfagan las necesidades de una navegación segura;

2.3. a promulgar avisos a los navegantes, para que las cartas y las publicaciones náuticas se mantengan, en la medida de lo posible, actualizadas;

2.4. a proporcionar acuerdos para la administración de datos, que apoyen estos servicios.

*3. Los Gobiernos Contratantes se comprometen a asegurar la mayor uniformidad posible en cartas y publicaciones náuticas y a tener en cuenta, siempre que sea posible, las resoluciones internacionales y las recomendaciones pertinentes. **

** Referirse a las resoluciones y recomendaciones apropiadas, adoptadas por la Organización Hidrográfica Internacional.*

4. Los Gobiernos Contratantes se comprometen a coordinar sus actividades al máximo, para asegurarse de que la información hidrográfica y náutica está disponible a escala mundial tan puntualmente, fidedignamente y poco ambiguamente como sea posible.

- En los artículos 5, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 75, 76, 84, 94, 134 de UNCLOS y en el Artículo 21 de la Resolución A 53/32 de las NU, se mencionan de forma específica la Hidrografía y la Cartografía.
- El Capítulo 17 del Orden del Día 21 de UNCED reconoce que la Hidrografía y la Cartografía son esencialmente importantes para la seguridad de la navegación.

La necesidad de Servicios Hidrográficos

- El establecimiento de Servicios Hidrográficos en todos los países marítimos es necesario para lograr la capacidad de llevar a cabo las siguientes actividades en el campo de las ciencias marinas :
 1. La recogida sistemática y normalizada de datos georeferenciados relativos a configuración costera, profundidad de los mares en zonas de interés nacional, composición del fondo del mar, mareas, corrientes y propiedades físicas de la columna de agua, ayudas a la navegación, reglas del tráfico marítimo y de pesca etc.
 2. El procesado normalizado de toda esa información, para crear bases de datos capaces de proporcionar productos (normalizados) que se utilizarán en la navegación marina, la administración costera, la protección del medio ambiente marino, la explotación de recursos marinos, la definición de las fronteras marítimas (implementación de LOS) y los estudios científicos relacionados con el mar y con la zona cercana a la costa.
 3. La actualización de estas bases de datos mediante nuevos levantamientos.
 4. La producción normalizada (en conformidad con las resoluciones de la OHI) y la distribución de productos.
 5. La diseminación de información sobre la seguridad marítima, de acuerdo con las normas de la OMI y la OHI.
- En particular, los Estados Costeros tienen que :
 - Asegurarse de que los levantamientos hidrográficos sistemáticos (que incluyen la batimetría y las medidas de los parámetros oceanográficos) se llevan a cabo según las normas de la OHI en : puertos, enfoques portuarios y zonas costeras, la ZEE y en la plataforma continental.
 - Publicar y distribuir la información derivada de los levantamientos hidrográficos en forma de cartas (electrónicas y de papel) y publicaciones náuticas para la seguridad de la navegación de todos los buques.
 - Hacer disponibles los datos de levantamientos hidrográficos y oceanográficos relativos a las zonas marítimas, que están bajo la jurisdicción del país de la forma apropiada.
 - Establecer/modificar las ayudas a la navegación basándose en los resultados de los levantamientos hidrográficos y en el uso las aguas implicadas. La "International Association of Lighthouses and Aids to Navigation Authorities (IALA)", con quien la OHI coopera, se ocupa de este último aspecto en particular.
 - Diseminar la Información sobre la Seguridad Marítima en conformidad con el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos de la OMI (GMDSS).
 - Organizar cursos adecuados de formación para hidrógrafos, cartógrafos náuticos y operadores de ayudas a la navegación, según las normas establecidas por la OHI y por IALA.

CONCLUSION

Para desarrollar adecuadamente las actividades hidrográficas, es necesario obtener reconocimiento y garantizar los recursos adecuados. Muchas naciones costeras carecen incluso de los elementos más esenciales para llevar a cabo sus propias operaciones cartográficas e hidrográficas, incluso del modo más elemental. La OHI tiene un registro de los países que necesitan asistencia como son muchos países Africanos, Centroamericanos, del Pacífico Suroeste, del Este de Asia, del Mar Negro, de algunos Sudamericanos y otros.

RECOMENDACION

Se recomienda firmemente incluir la Hidrografía en los proyectos de desarrollo adecuados propuestos por las agencias financiadoras de las N.U., la Comisión Europea y otras agencias contribuyentes participantes (nacionales e internacionales), para llevar a cabo una adecuada cobertura de datos hidrográficos, mediante la creación de Servicios Hidrográficos nacionales.